



COMISIÓN DE ACREDITACIÓN ESPAÑOLA DE
MUSICOTERAPEUTAS PROFESIONALES
emtccaemt@gmail.com



Delegación Española
emtcspain@gmail.com

REGISTRO ESPAÑOL DE MUSICOTERAPEUTAS ACREDITADOS (REMTA)

COMISIÓN DE ACREDITACIÓN ESPAÑOLA DE MUSICOTERAPEUTAS PROFESIONALES (CAEMT)

SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE MUSICOTERAPEUTAS EN ESPAÑA CUARTA CONVOCATORIA “MTAE” Y TERCERA CONVOCATORIA “SMTAE”

10 de Julio – 3 de Septiembre 2018

La *Comisión de Acreditación Española de Musicoterapeutas Profesionales (CAEMT)* es la comisión encargada de gestionar el *Sistema Español de Acreditación de Musicoterapeutas*, acogiéndose a lo dispuesto en los Documentos Técnicos: “Standars for Being a Music Therapist in Spain” (Criterios para ser Musicoterapeuta Profesional en España -MTAE) y “Registro Español de Musicoterapeutas Acreditados (REMTA)”, teniendo en cuenta los documentos normativos de la EMTC (artículo 1.1. del Reglamento del Funcionamiento Interno de la CAEMT). La CAEMT está constituida por las Asociaciones Españolas de Musicoterapia acreditadas en la European Music Therapy Confederation (EMTC) desde su aprobación en diciembre de 2011.

La CAEMT ha elaborado este documento, que tiene por objetivo informar de la **apertura, y de su procedimiento, de la cuarta convocatoria** para solicitar la acreditación como **Musicoterapeuta Profesional Acreditado en España (MTAE)** y **de la tercera convocatoria** para solicitar la acreditación como **Supervisor de Musicoterapia Acreditado en España (SMTAE)**.

Las personas que reciban la acreditación como “**Musicoterapeuta Profesional Acreditado en España**” (MTAE) entrarán a formar parte del **Registro Español de Musicoterapeutas Profesionales (REMTA)**.

REQUISITOS PARA LAS ACREDITACIONES “MTAE” Y “SMTAE”

En consonancia con el *European Music Therapy Register (EMTR)*, el **Registro Español de Musicoterapeutas (REMTA)** define los estándares de cualificación profesional de un musicoterapeuta titulado, siguiendo los criterios definidos en el **Documento Técnico Criterios para ser Musicoterapeuta en España**.

El **REMTA** establece dos categorías de registro siguiendo unos *criterios de formación académica inicial y continua, horas de práctica profesional, supervisión y formación personal del musicoterapeuta*:

- **Musicoterapeuta Profesional Acreditado en España (MTAE)** y
- **Supervisor de Musicoterapia Acreditado en España (SMTAE)**

Los requisitos para cada una de estas acreditaciones se presentan en el siguiente cuadro:

REGISTRO ESPAÑOL DE MUSICOTERAPEUTAS (REMTA)	
CATEGORÍA	REQUISITOS
<p>MTAE Musicoterapeuta Acreditado en España</p>	<p>a.- Título de Musicoterapeuta según lo establecido en el criterio 1 del Documento Técnico Criterios para ser Musicoterapeuta Profesional Acreditado en España (MTAE)</p> <p>b.- Experiencia profesional de un año como musicoterapeuta a tiempo completo, o equivalente.</p> <p>c.- Mínimo de 60 horas de supervisión de práctica clínica. Se podrán incluir parte de las horas realizadas en la formación inicial, en post-formación inicial, o de forma mixta.</p> <p>d.- Mínimo de 60 horas de proceso formativo didáctico y terapéutico personal (self-experience): proceso continuo de psicoterapia, musicoterapia, musicoterapia de grupo, etc.). Se podrán incluir parte de las horas realizadas en la formación inicial, en post-formación inicial, o de forma mixta.</p> <p>e.- Mínimo de 20 horas de cursos de formación post-formación inicial y de asistencia a congresos, jornadas u otras actividades académicas regladas, que estén en relación directa con la Musicoterapia.</p> <p>f.- Estar asociado a una Asociación Profesional de Musicoterapia del ámbito territorial donde se ejerza la profesión y que sea miembro asociado de la EMTC.</p>
<p>SMTAE Supervisor de Musicoterapia Acreditado en España *</p>	<p>Podrán optar a ser <i>SMTAE</i> los <i>MTAE</i> que cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>a.- Experiencia profesional de cinco años como musicoterapeuta a tiempo completo, o equivalente.</p> <p>b.- Mínimo de 120 horas de supervisión adicionales de práctica clínica.</p> <p>c.- Mínimo de 60 horas de proceso formativo didáctico y terapéutico personal adicionales (self-experience)</p>

*** ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE PARA SOLICITAR LA ACREDITACIÓN DE SMTAE EL MUSICOTERAPEUTA SOLICITANTE HA DE ESTAR EN POSESIÓN DE LA ACREDITACIÓN MTAE.**

Sobre los **requisitos** que se establecen en el REMTA para la categoría **Musicoterapeuta Profesional Acreditado en España (MTAE)** es importante informar:

a.- Título de Musicoterapeuta según lo establecido en el criterio 1 del Documento Técnico Criterios para ser Musicoterapeuta Profesional Acreditado en España (MTAE)

Estar en posesión de un **Título de Musicoterapeuta**, otorgado por una Universidad o un Centro Formativo No Universitario con respaldo académico verificable y homologable, siempre y cuando sean musicoterapeutas residentes en España, siendo estos:

1.a.- **Título Universitario de Postgrado en Musicoterapia** otorgado por una **Universidad Española o de un Centro Formativo No Universitario con respaldo académico verificable y homologable**. El número mínimo de horas de formación del Postgrado Universitario en Musicoterapia debe ser de 600 horas y/o de 60 ECTS. El programa de formación debe incluir un programa de prácticas supervisadas de musicoterapia y proceso formativo didáctico y terapéutico personal (self-experience). El programa de formación debe estar organizado en consonancia con las directrices curriculares establecidas por el Espacio Europeo de Educación Superior (EHES) y la Federación Mundial de Musicoterapia (WFMT), impartándose las áreas curriculares en modalidad presencial en un 30% (del mínimo establecido) y las áreas curriculares de *self-experience* y de *prácticas supervisadas de musicoterapia* en un 50% (del mínimo establecido).



COMISIÓN DE ACREDITACIÓN ESPAÑOLA DE
MUSICOTERAPEUTAS PROFESIONALES
emtccaemt@gmail.com



Delegación Española
emtcspain@gmail.com

1.b.- **Título Universitario de Grado en Musicoterapia** otorgado por una **Universidad Extranjera**, con respaldo académico verificable y homologable, con su correspondiente equivalente a Licenciatura / Diplomatura Universitaria, siempre y cuando sean musicoterapeutas residentes en España. El programa de formación debe cumplir los mismos requisitos que en 1.a.

1.c.- **Título Universitario de Postgrado en Musicoterapia** otorgado por una **Universidad Extranjera**, con respaldo académico verificable y homologable, siempre y cuando sean musicoterapeutas residentes en España. El número mínimo de horas de formación del Postgrado Universitario en Musicoterapia debe ser de 600 horas y/o de 60 ECTS. El programa de formación debe cumplir los mismos requisitos que en 1.a.

1.d.- Igualmente podrán ser musicoterapeutas profesionales en España aquellas personas en posesión del **Título No Universitario de Postgrado en Musicoterapia** otorgados por Centros Formativos Españoles y/o extranjeros con respaldo académico verificable y homologable siempre y cuando sean musicoterapeutas residentes en España. El número mínimo de horas de formación del Postgrado No Universitario en Musicoterapia debe ser de 600 horas y/o de 60 ECTS. El programa de formación debe incluir prácticas supervisadas de musicoterapia y self-experience. El programa de formación debe cumplir los mismos requisitos que en 1.a.

f.- Estar asociado a una Asociación Profesional de Musicoterapia del ámbito territorial donde se ejerza la profesión y que sea miembro asociado a la EMTC.

En la actualidad, las asociaciones españolas de Musicoterapia que tienen la afiliación a la EMTC son las siguientes:

- AAMT** (Asociación Aragonesa de Musicoterapia)
- ACLEDIMA** (Asociación Castellano Leonesa para el Desarrollo, Estudio e Investigación de la Musicoterapia y el Arte Terapia)
- ACMT** (Asociación Catalana de Musicoterapia)
- ADIMTE** (Asociación para el Desarrollo y la Investigación de la Musicoterapia)
- AEMP** (Asociación Española de Musicoterapeutas Profesionales)
- AGAMUS** (Asociación Gallega de Musicoterapia)
- AGAMUT** (Asociación Gaditana de Musicoterapia)
- APM** (Asociación de Profesionales de la Musicoterapia)
- AVMT** (Asociación Valenciana de Musicoterapia)
- MAP** (Instituto "Música, Arte y Proceso")

TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN:

Se puede tramitar una de las dos modalidades de acreditación por convocatoria: "MTAE" o "SMTAE" (para los acreditados MTAE). A continuación, se expone el *procedimiento para solicitar cada una de estas acreditaciones*:



COMISIÓN DE ACREDITACIÓN ESPAÑOLA DE
MUSICOTERAPEUTAS PROFESIONALES
emtccaemt@gmail.com



Delegación Española
emtcspain@gmail.com

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA ACREDITACIÓN COMO MUSICOTERAPEUTA PROFESIONAL ACREDITADO EN ESPAÑA (MTAE)

Cumplimentar el **Formulario de Solicitud de Acreditación de la CAEMT: Musicoterapeuta Profesional Acreditado en España (MTAE)** donde se describen los requisitos y documentación necesaria para formalizar la solicitud.

La documentación requerida, junto con la cumplimentación del formulario de solicitud y dos fotografías (una suelta y otra pegada en el formulario de solicitud) se deben enviar en formato electrónico a la dirección de email emtccaemt@gmail.com y por correo postal a la *Sede del Registro Documental de la Comisión de Acreditación Española de Musicoterapeutas Profesionales (CAEMT)*:

Dirección postal:

COMISIÓN DE ACREDITACIÓN ESPAÑOLA DE MUSICOTERAPEUTAS PROFESIONALES (CAEMT)
AEMP. Avenida de Portugal, 75. Apdo. Correos 2026 37005 SALAMANCA

Mail: emtccaemt@gmail.com

Se recuerda que, toda la documentación se debe enviar en tiempo y forma, dentro del calendario de la convocatoria, por correo electrónico y por correo postal junto con el Formulario de Solicitud de Acreditación a la CAEMT.

LA CAEMT NO ADMITIRÁ DOCUMENTACIÓN A TRÁMITE PASADO EL PLAZO DE LA CONVOCATORIA Y/O QUE NO SEA REMITIDA EN FORMATO ELECTRÓNICO Y EN FORMATO PAPEL.

El Artículo 9. Solicitud de Acreditación para ser MTAE, del Reglamento de Régimen Interno de la CAEMT, expone textualmente:

9.1 Los musicoterapeutas que reúnan los requisitos del Documento Técnico 1: *Criterios para ser Musicoterapeuta Profesional en España* podrán solicitar la Acreditación de la CAEMT: *Musicoterapeuta Profesional Acreditado en España (MTAE)*. Para ello se rellenará un formulario cuya denominación será: *"Solicitud de Acreditación de la CAEMT: Musicoterapeuta Profesional Acreditado en España (MTAE)"* en la que se incluirán datos personales y profesionales y en el que se firmará la autorización legal de acuerdo al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos. Además, los solicitantes presentarán la siguiente documentación:

- a) Dos copias compulsadas oficialmente del Título de Musicoterapia, según lo establecido en el Criterio 1, del Documento Técnico *Standards for being Music Therapy in Spain* o, en su defecto, copias compulsadas del certificado académico.
- b) Fotocopia del DNI o NIE (por las dos caras)
- c) Curriculum Vitae.
- d) Copia de los contratos de trabajo como musicoterapeuta hasta la fecha de la solicitud.
- e) Certificación de un mínimo de 60 horas de supervisión de práctica clínica.
- f) Certificación de un mínimo de 60 horas de proceso formativo didáctico-terapéutico personal (self-experience).
- g) Certificación de un mínimo de 20 horas de cursos de formación post-formación inicial y de asistencia a congresos, jornadas, u otras actividades académicas regladas, que estén en relación directa con la Musicoterapia.
- h) Una fotografía tamaño carné (además de la foto de la ficha de solicitud).



**COMISIÓN DE ACREDITACIÓN ESPAÑOLA DE
MUSICOTERAPEUTAS PROFESIONALES**
emtccaemt@gmail.com



Delegación Española
emtspain@gmail.com

¹ La **Asociación Española de Musicoterapeutas Profesionales (AEMP)** es una organización sindical sin ánimo de lucro e independiente, registrada en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (ahora “Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social”) (BOE 3/11/2007). **AEMP** está formada por musicoterapeutas profesionales de todo el territorio español. **AEMP** es miembro de la **CAEMT** y fue designada como entidad responsable de la guardia custodia y gestión de toda la documentación generada en el proceso de acreditación de musicoterapeutas MTAE y del REMTA, según los artículos 11.1 y 12.1 del Reglamento de Funcionamiento Interno de la CAEMT.



**COMISIÓN DE ACREDITACIÓN ESPAÑOLA DE
MUSICOTERAPEUTAS PROFESIONALES**
emtccaemt@gmail.com



Delegación Española
emtcspain@gmail.com

Y además, hay que unir **2 documentos adicionales establecidos por la CAEMT:**

- Certificación actualizada de ser socio de una asociación de musicoterapia del territorio español afiliada a la EMTC.
- Copia del resguardo del abono de la tasa de solicitud (para trámites de gestión): 15 € (Aprobado por unanimidad en la reunión de la CAEMT del 25 de marzo 2018 en Madrid).

El nº de IBAN para el ingreso es: ES14 2108 4538 7100 3314 2300

El ingreso debe realizarse con el siguiente asunto:

Tasa gestión MTAE. NOMBRE y APELLIDOS

Toda la documentación mencionada en el artículo 9.1, y estos 2 documentos establecidos por la CAEMT se enviará **digitalizada en formato electrónico** a la dirección de email emtccaemt@gmail.com y por correo postal a la *Sede del Registro Documental de la Comisión de Acreditación Española de Musicoterapeutas Profesionales (CAEMT)* a la dirección postal que se indica en la misma solicitud.

LA CAEMT NO ADMITIRÁ DOCUMENTACIÓN A TRÁMITE PASADO EL PLAZO DE LA CONVOCATORIA Y/O QUE NO SEA REMITIDA TANTO EN FORMATO ELECTRÓNICO COMO EN FORMATO PAPEL.



COMISIÓN DE ACREDITACIÓN ESPAÑOLA DE
MUSICOTERAPEUTAS PROFESIONALES
emtccaemt@gmail.com



Delegación Española
emtcspain@gmail.com

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA ACREDITACIÓN COMO SUPERVISOR DE MUSICOTERAPIA ACREDITADO EN ESPAÑA (SMTAE)

ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE PARA SOLICITAR LA ACREDITACIÓN DE SMTAE EL MUSICOTERAPEUTA SOLICITANTE HA DE ESTAR EN POSESIÓN DE LA ACREDITACIÓN MTAE.

Cumplimentar el *Formulario de Solicitud de Acreditación de la CAEMT: Supervisor de Musicoterapia Acreditado en España (SMTAE)*, donde se describen los requisitos y documentación necesaria para formalizar la solicitud.

La documentación requerida, junto con la cumplimentación del formulario de solicitud y dos fotografías se deben enviar en formato electrónico a la dirección de email emtccaemt@gmail.com y por correo postal a la *Sede del Registro Documental de la Comisión de Acreditación Española de Musicoterapeutas Profesionales (CAEMT)* a la dirección postal que se indica en la misma solicitud.

COMISIÓN DE ACREDITACIÓN ESPAÑOLA DE MUSICOTERAPEUTAS PROFESIONALES (CAEMT)
AEMP. Apdo. Postal: 2026. Salamanca

Se recuerda que, la documentación se debe enviar en tiempo y forma, dentro del calendario de la convocatoria, por correo electrónico y por correo postal junto con el Formulario de Solicitud de Acreditación a la CAEMT.

LA CAEMT NO ADMITIRÁ DOCUMENTACIÓN A TRÁMITE PASADO EL PLAZO DE LA CONVOCATORIA Y/O QUE NO SEA REMITIDA EN FORMATO ELECTRÓNICO Y EN FORMATO PAPEL.

Los MTAE que reúnan los requisitos y soliciten la acreditación de Supervisor de Musicoterapia Acreditado en España (SMTAE) tendrán que **cumplimentar el archivo** que se adjunta: *Formulario de Solicitud de Acreditación de la CAEMT: Supervisor de Musicoterapia Acreditado en España (SMTAE)*, en el que se describen los requisitos y documentación necesaria para formalizar la solicitud como SMTAE que son los siguientes:

- a) Copia de los **contratos de trabajo como musicoterapeuta** hasta la fecha de la solicitud que justifique **5 años a tiempo completo o equivalente**.
- b) Certificación de un mínimo de **120 horas adicionales de supervisión** de práctica clínica (además de las 60 horas para ser MTAE).
- c) Certificación de un mínimo de **60 horas adicionales de proceso formativo didáctico-terapéutico** personal (self-experience), (además de las 60 horas para ser MTAE).

Y además, hay que unir **1 documento adicional establecido por la CAEMT:**

- Copia del resguardo del abono de la tasa de solicitud (para trámites de gestión): 15 € (Aprobado por unanimidad en la reunión de la CAEMT del 25 de marzo 2018 en Madrid).

El nº de IBAN para el ingreso es: ES14 2108 4538 7100 3314 2300

El ingreso debe realizarse con el siguiente asunto:

Tasa gestión SMTAE. NOMBRE y APELLIDOS



COMISIÓN DE ACREDITACIÓN ESPAÑOLA DE
MUSICOTERAPEUTAS PROFESIONALES
emtccaemt@gmail.com



Delegación Española
emtcspain@gmail.com

NO ES NECESARIO ENVIAR NUEVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN YA APORTADA PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN DE MTAE. SOLAMENTE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL REQUERIDA.

La documentación se enviará **digitalizada en formato electrónico** a la dirección de email emtccaemt@gmail.com y **por correo postal** a la *Sede del Registro Documental de la Comisión de Acreditación Española de Musicoterapeutas Profesionales (CAEMT)*.

COMISIÓN DE ACREDITACIÓN ESPAÑOLA DE MUSICOTERAPEUTAS PROFESIONALES (CAEMT)
AEMP. Apdo. Postal: 2026. Salamanca.

LA CAEMT NO ADMITIRÁ DOCUMENTACIÓN A TRÁMITE PASADO EL PLAZO DE LA CONVOCATORIA Y/O QUE NO SEA REMITIDA TANTO EN FORMATO ELECTRÓNICO COMO EN FORMATO PAPEL.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DE DOCUMENTACIÓN

El plazo para la presentación de solicitudes de acreditación MTAE y de acreditación SMTAE estará abierta desde el día 10 de JULIO de 2018 a las 00.01hs hasta el 3 de SEPTIEMBRE de 2018 a las 23:59hs.

Para cualquier consulta sobre las acreditaciones puede escribirnos al correo electrónico de la Comisión de Acreditación Española de Musicoterapeutas Profesionales (CAEMT): emtccaemt@gmail.com

Esperando que toda esta información sea lo suficientemente clara como para centrar el tema de la Acreditación Española de Musicoterapeutas y motivar a su participación. Para cualquier consulta que necesite no dude en ponerse en contacto con nosotros.

Reciba un saludo muy cordial, en nombre de la **Comisión de Acreditación Española de Musicoterapeutas Profesionales** (CAEMT).

Barcelona y Salamanca, 6 de Julio de 2018

Fdo. Dra. Dña. Melissa Mercadal Brotons
Presidenta de la CAEMT,
Delegada Española de la EMTC

Fdo: Dr. D. Luis Alberto Mateos Hernández
Responsable del Registro Documental de la CAEMT,
Presidente de la AEMP.